

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 29 de abril de 2016, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se dispone la notificación, a la entidad que se cita, de requerimiento de subsanación de cuenta justificativa de subvenciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se procede mediante este acto a notificar el extracto del requerimiento de subsanación de cuenta justificativa, adoptado en el expediente que a continuación se relaciona, dado que la notificación personal realizada en los domicilios que constan en los respectivos expedientes ha resultado infructuosa.

Expediente: TDM/PPG/14/070.

Entidad interesada: Luisa Gómez Torregrosa. NIF: 26010151- A.

Localidad: Madrid.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación de cuenta justificativa de fecha 22 de febrero de 2016.

Para el conocimiento del contenido íntegro, y en aplicación de la cautela prevista en el artículo 61 de la referida Ley 30/1992, las respectivas entidades interesadas podrán comparecer en el plazo máximo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en las dependencias de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de la Consejería de Cultura, sitas en Edificio Estadio Olímpico, s/n, Puerta M, de Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al objeto de poder conocer y cumplimentar el citado trámite de subsanación de cuenta justificativa. De no hacerlo así, al vencimiento de dicho plazo de 15 de días se procederá a la incoación del correspondiente procedimiento de reintegro, conforme a lo dispuesto en el art. 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 29 de abril de 2016.- El Gerente, Alberto Mula Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»